

Profonampe



Política de Pueblos Indígenas u Originarios

Contenido

1.	Introducción y justificación	3
2.	Objetivos	4
3.	Ámbito de aplicación	4
4.	Definiciones	5
4.1.	Derechos colectivos	5
4.2.	Indígena u originario	5
4.3.	Pueblos indígenas u originarios	5
4.4.	Participación e Involucramiento de la Población Indígena u Originaria	6
5.	Principios rectores	6
6.	Descripción de roles y responsabilidades	8
7.	Requerimientos	10
8.	Arreglos de implementación	11
9.	Integración al Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonampe	12
10.	Fecha efectiva de aplicación, revisión y actualización	12
11.	Difusión	12

Tabla de seguimiento

Elaborado por: **Oficina de Investigación y Desarrollo**

Aprobado por: **Dirección Ejecutiva**

Revisado por: **Dirección de Innovación y Gestión Estratégica
Dirección de Monitoreo y Evaluación
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**

Fecha de aprobación: **15 de junio de 2021**

Fecha de publicación: **5 de agosto de 2021**



1

Introducción y justificación

Profonanpe es una entidad privada sin fines de lucro, especializada en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Recientemente, Profonanpe ha visto extendido su mandato al absorber al Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) a la captación, canalización y gestión de recursos complementarios orientados a la gestión integral del medio ambiente que incluye a los bosques, agua, aire, suelos, residuos sólidos, cambio climático, diversidad biológica, pasivos ambientales y continúa con su agenda de fortalecimiento de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Como resultado de este mandato, la cartera de proyectos que administra Profonanpe involucra el trabajo en territorios que albergan comunidades indígenas de la Amazonía y campesinas. Y, por tanto, las intervenciones que diseñe e implemente tienen que respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas u originarios, promover su participación informada para mitigar y gestionar cualquier impacto negativo que pudiese generarse, potenciar los impactos positivos que mejoren su bienestar y calidad de vida.

En este sentido, Profonanpe ha desarrollado la presente Políticas de Pueblos Indígenas u Originarios, la cual ha sido desarrollada a partir de la Política Ambiental y Social (PAS) de Pueblos Indígenas u Originarios¹.

¹ Profonanpe (2018). Políticas Ambientales y Sociales de Profonanpe

Objetivos

2

La Política de los Pueblos Indígenas u Originarios de Profonampe (en adelante, La Política) consta de 3 objetivos:

- Respetar y promover los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que se encuentran en los ámbitos en los que se ejecutan las intervenciones que implementa Profonampe y/o sus aliados estratégicos.
- Promover la participación informada de los pueblos indígenas u originarios durante todo el ciclo de vida de los programas y proyectos que implementa Profonampe y/o sus aliados estratégicos, de manera que, por un lado, se pueda prevenir, minimizar o corregir cualquier impacto negativo que pudiese generarse y, por otro lado, se pueda potenciar los impactos positivos en beneficio de los pueblos indígenas u originarios.
- Promover actividades que conduzcan al bienestar de los pueblos indígenas u originarios y que permitan mejorar sus medios de vida y la sostenibilidad ambiental de sus territorios.

3

Ámbitos de aplicación

El ámbito de aplicación de esta Política cubre todos los territorios con presencia de pueblos indígenas u originarios en los cuales se implementen intervenciones a cargo de Profonampe y/o sus aliados estratégicos.



Definiciones

4

a) Derechos Colectivos

Derechos que tienen por protagonista a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en la Constitución Política del Perú y en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas u originarios; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.

b) Indígena u originario

Hace referencia a la autoidentificación de un individuo con un pueblo indígena del que se siente parte y con el cual existen vínculos de apego colectivo a hábitats o territorios geográficamente distintos; a instituciones culturales, económicas, sociales o políticas separadas de la sociedad o cultura dominante; y/o a un idioma o dialecto distinto².

c) Pueblos indígenas u originarios

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.

² En: Environmental and Social Safeguards at the Green Climate Fund. Green Climate Fund Handbook, 2015

Se utilizará la definición y criterios definidos en la Ley del Derecho a la Consulta Previa, la cual precisa que forman parte de este grupo las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos. Y que para identificarlos se consideran criterios objetivos y subjetivos.

Los criterios objetivos son: a) Descendencia directa de las poblaciones originarios del territorio nacional, b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan, c) Instituciones sociales y costumbres propias, y d) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional. Mientras que el criterio subjetivo se vincula con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria.

Según información del Ministerio de Cultura³ existen 55 Pueblos Indígenas u Originarios. De los cuales, 51 pertenecen a la Amazonía y 4 a los Andes.

d) Participación e Involucramiento de la Población Indígena u Originaria

Siguiendo la clasificación del término participación⁴, en la presente Política se entenderá como el proceso de incluir a los beneficiarios, entre los que se encuentran los Pueblos Indígenas u Originarios, a lo largo del ciclo de vida de un programa o proyecto como actores activos en la definición, implementación y monitoreo de las intervenciones que los afectaran, bajo el liderazgo y articulación de los equipos técnicos de los programas o proyectos.

5 Principios rectores

Los principios rectores de esta La Política son⁵:

- **Transparencia y acceso a la información**

Los proyectos que Profonanpe implemente directamente o a través de sus aliados estratégicos deberán brindar información relevante, oportuna y culturalmente pertinente para que la totalidad de actores puedan contar con los insumos necesarios para su involucramiento y participación informada en los procesos de toma de decisiones. De preferencia, la información se brindará de manera anticipada para que los pueblos indígenas u originarios puedan expresar su punto de vista a lo largo del proceso participativo.

³ En: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>, consultado el 12/11/2020.

⁴ Ver: Arnstein, Sherry (1969). "A ladder of citizen participation", Journal of the American Institute of Planners, Volume 35, Issue 4, pp: 216-224.

⁵ Estos principios rectores resultan de una combinación entre los propuestos por la Política Indígena del Fondo Verde para el Clima y aquellos señalados en el documento "Diseño metodológico para la elaboración del Plan de Involucramiento de Actores Proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia Datem del Marañón, Perú", elaborado por Mirella Camacho.

- **Buena fe en la participación**

El diálogo que se establezca entre los equipos en campo y demás representantes de Profonanpe, así como sus aliados estratégicos, deberá estar basado en la buena fe de las partes interesadas que contribuya a la generación de un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, considerando que los resultados que busca el proyecto traerán beneficios hacia todos los involucrados.

- **Interculturalidad**

Se promoverá el reconocimiento, respeto y consideración de las diferencias existentes entre las culturas y se valorará los aportes que cada una de ellas genere en las intervenciones que gestiona y/o implementa Profonanpe y/o sus aliados estratégicos.

- **Inclusión y representatividad**

Los mecanismos de participación e involucramiento son inclusivos, y valora las distintas visiones de los grupos de la comunidad, mujeres, niños (as), jóvenes y ancianos. Asimismo, todos los actores participan a través de sus organizaciones representativas de base e instancias representativas de mayor nivel que estén vinculadas al programa o proyecto.

- **Flexibilidad**

Los mecanismos, instrumentos y procedimientos deben responder y adaptarse a las circunstancias y características especiales de los Pueblos Indígenas u Originarios.

- **Ausencia de coacción**

La participación de los Pueblos Indígenas u Originarios será realizada sin coacción o condicionamiento alguno, por el contrario, se respetarán sus procedimientos y mecanismos propios.

- **Gobernanza efectiva**

Todos los actores participan de manera eficaz y eficiente en los procesos de diálogo y toma de decisiones reconociendo los canales y mecanismos correspondientes que se generen para tal efecto. Esto incluye mecanismos para gestionar la solución de controversias y/o conflictos sobre la base del diálogo y respeto.

Descripción de roles y responsabilidades

6

Los roles y responsabilidades de los actores, en el marco de La Política, requieren de un mapeo para identificar quiénes están involucrados directa e indirectamente en las intervenciones que la institución y/o sus aliados estratégicos implementan.

A grandes rasgos, se puede identificar los siguientes grandes grupos de actores:

- Actores cuyos medios de vida dependen directa o indirectamente de las áreas en donde se implementen las intervenciones.
- Actores con competencias específicas en gobernanza, administración, gestión y control sobre los bienes y servicios de las áreas en donde se implementen las intervenciones.
- Actores del sector privado empresarial y sus gremios, cuya actividad económica está relacionada con las áreas en donde se implementen las intervenciones.
- Actores de la sociedad civil que ejecutan actividades en las áreas en donde se implementen las intervenciones.
- Actores que representan a las comunidades en sus intereses y participan de espacios de articulación y coordinación con otros actores a nivel de Cuenca, local, región o nacional.

Por otro lado, desde el lado del involucramiento de Profonanpe, las direcciones y jefaturas que tienen responsabilidad de dirigir, gestionar y monitorear y evaluar La Política son:

- La Dirección de Monitoreo y Evaluación (DIME) es la instancia encargada de monitorear el cumplimiento de La Política en los programas y proyectos que gestiona y/o implemente Profonanpe. Asimismo, tiene la responsabilidad de llevar a cabo, a través de consultores externos independientes, evaluaciones y auditorías para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en La Política en las intervenciones que gestiona y/o implementa Profonanpe.

- La Oficina de Investigación y Desarrollo (OID), tiene la responsabilidad de identificar acciones de mejora sobre la base de las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas durante la evaluación de La Política. Para ello, podrá contratar a consultores externos para que realicen la sistematización de los hallazgos, lecciones aprendidas y buenas prácticas en los proyectos implementados. Asimismo, es la encargada de transformar esas lecciones aprendidas en insumos de política pública, las cuales propondrá a las entidades del sector ambiental.
- La Unidades de Gestión de Proyectos (UGP), son las que ejecutan las actividades de los programas y proyectos e intervienen directamente con los pobladores indígenas u originarias. Ellas deben ejecutar sus actividades teniendo en cuenta lo que se señala en La Política.





7 Requerimientos

Los requerimientos de La Política incluyen los marcos institucionales y acciones que son necesarios para lograr los objetivos planteados por esta política. Para ello, es necesario establecer canales de información y comunicación adecuados y eficaces; identificar los riesgos e impactos que pueden generar las intervenciones; establecer las medidas de mitigación adecuadas y; elaborar un plan de acción que permita que los pueblos indígenas u originarios puedan obtener beneficios derivados de la ejecución de las intervenciones.

Los requerimientos específicos son:

- **Reconocimiento de circunstancias especiales relacionadas con la intervención a ejecutarse**

Los pueblos indígenas u originarios tienen características particulares que no son generalizables de un pueblo a otro, así como dentro de la estructura social al interior de

ellas pueden encontrarse grupos que pueden verse más expuestos que otros a los posibles riesgos y/o impactos que generen los proyectos, así como en la distribución de los beneficios que se deriven de ellos. El conocimiento de estas circunstancias ayudará a los ejecutores de las intervenciones a definir la forma de interrelación con cada uno de estos grupos. Un caso especial merece las poblaciones en aislamiento o en contacto inicial que deben ser tratados de acuerdo a los protocolos existentes en la normatividad nacional.

- **Consentimiento libre, previo e informado⁶**

Con el acceso a la información se inicia el proceso de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas u originarios sobre las actividades del programa o proyecto. Este proceso debe estar basado en la buena fe de los participantes, la cual se expresa en la disposición de tener reuniones frecuentes; develar toda la información relevante para que se puedan tomar decisiones informadas; que se usen procedimientos de negociaciones mutuamente aceptados; que haya flexibilidad para cambiar posturas iniciales y modificar ofertas cuando sea necesario y; que se brinde suficiente tiempo para la toma de decisiones.

- **Mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias**

Los pueblos indígenas u originarios deben contar con un procedimiento independiente, de fácil acceso y predecible que les permita elevar sus quejas y sugerencias, durante el ciclo de vida de los programas y proyectos. De preferencia, este procedimiento debiera ser discutido, desarrollado e informado en conjunto con los pueblos indígenas u originarios en la etapa de diseño. De esta manera, ante discrepancias o sugerencias, éstas pueden ser atendidas y solucionadas en el marco de los espacios de participación promovidos por el programa o proyecto. En caso, la queja no logró ser atendida a nivel comunal o local, se pasará a las instancias nacionales que tengan cierta independencia sobre el tema en asunto.

Arreglos de implementación

8

Para la implementación de La Política se deberá contar con un Plan de Acción que establezca la forma en la cual transversalizará e implementarán acciones concretas en el contexto específico del proyecto o programa. Asimismo, este Plan de Acción deberá estar respaldado por su respectiva provisión presupuestal en el plan operativo del programa o proyecto. Se asignará un especialista responsable de supervisar y monitorear las acciones que se deriven dicha política a nivel de las intervenciones en las que interviene Profonanpe. Asimismo, cada Unidad de Gestión de Proyectos deberá contar con un especialista que se encargue de implementar La Política.

⁶ Cabe precisar que los procesos de consulta previa son responsabilidad del Estado y se rigen bajo Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785 y su reglamento

9 Integración al Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe

La Política y su Plan de Acción respectivo estará integrado en el Sistema de Gestión Ambiental y Social de Profonanpe.

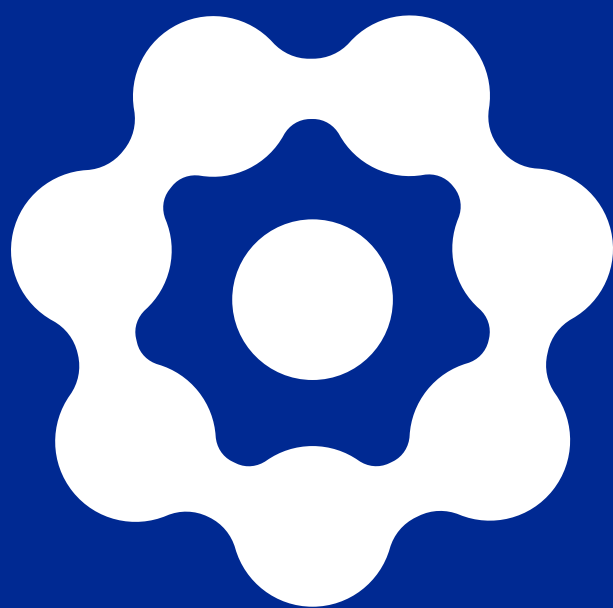
Fecha efectiva de aplicación, revisión y actualización

10

La Política entrará en vigencia un día posterior a su aprobación por la Dirección Ejecutiva. La OID será la responsable de su revisión cada dos años en coordinación con la DIME, involucrando e informando a los equipos de los programas o proyectos, para su participación y aplicación oportuna. Las actualizaciones que se deriven del proceso de revisión deberán ser evaluadas y aprobadas por la Dirección Ejecutiva antes de su entrada en vigencia y posterior implementación.

11 Difusión

La Política se publicará en la página web de la institución, y se difundirá a través de sus canales internos a los miembros de la organización y a las unidades de gestión de los proyectos. Asimismo, se difundirá este contenido en el programa de inducción que se brinda a todos los colaboradores al inicio de su vínculo laboral.



Profonanpe



www.profonanpe.org.pe